



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Jueves, 22 de octubre de 1992

Núm. 242

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador de multa	4201
SECCION TERCERA	
Diputación General de Aragón	
Anuncio de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal notificando acta de liquidación	4202
Junta de Andalucía	
Anuncio de la Consejería de Agricultura y Pesca notificando sobreseimiento de expediente sancionador	4202
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Notificando a entidades de ignorado paradero	4202
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a contribuyente de ignorado paradero	4204
Anuncio de la Secretaría General notificando a deudores de paradero desconocido	4204
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Impuesto sobre bienes inmuebles (contribución territorial rústica y Seguridad Social agraria), ejercicio 1992	4204
Aprobando modificación de la plantilla del Patronato Municipal de la Universidad Popular	4204
Diversos anuncios relativos a la asignación de categoría fiscal a diferentes vías públicas, a efectos del impuesto de actividades económicas	4204-4205
Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	4205
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Varias solicitudes de aprovechamientos de aguas en término municipal de Calatayud	4205
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes muebles	4206-4208
Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza	
Relación de admitidos para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo	4208
Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel	
Notificando resolución sancionadora	4209
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones y solicitud de líneas eléctricas	4209
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4210
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4210-4213
Juzgados de lo Social	4213-4216

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 61.773

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Miguel Jiménez Jiménez, con domicilio en esta capital (calle Dos de Mayo, 35), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 12 de agosto, a las 18.30 horas, en la calle San Blas, de esta capital, al proceder a su identificación por la fuerza denunciante le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado por esta misma vía, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 24 de septiembre de 1992, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con el vigente Reglamento de Armas, que en su artículo 98 establece que usar y portar armas blancas fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas está prohibido, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José-Miguel Jiménez Jiménez una sanción de 15.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de octubre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
Y POLITICA FISCAL

Núm. 59.167

Para conocimiento de don Lorenzo Carcas Arduñas, con documento nacional de identidad número 17.704.913, cuyo último domicilio conocido por la Administración es el de calle Bolonia, 27, de Zaragoza, se notifica el presente edicto que por los Servicios de la Inspección de la Diputación General de Aragón se ha dictado acto de liquidación correspondiente al acta número 007060 A05, incoada el día 3 de septiembre de 1990.

Referencias:

Acta modelo: A05.

Número de acta: 007060 05.

Fecha del acta: 3 de septiembre de 1990.

Contribuyente: Carcas Arduña, Lorenzo.

Domicilio: Bolonia, 27.

Concepto: Impuesto sobre transmisiones.

Período: 1985.

Vista el acta referenciada incoada por la Inspección de los Tributos y el informe emitido por el actuario;

Considerando que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo reglamentario;

Considerando que se ha observado en la propuesta de liquidación contenida en el acta la existencia de error aritmético consistente en que la suma de las distintas partidas que componen la deuda tributaria asciende a 869.747 pesetas;

El jefe de la Sección que suscribe propone que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939 de 1986, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de mayo, se rectifique la liquidación en la forma siguiente:

Cuota: Liquidación contenida en el acta que se anula, 270.000 pesetas; liquidación procedente, 270.000 pesetas.

Honorarios examen y nota: Liquidación contenida en el acta que se anula, 8.105 pesetas; liquidación procedente, 8.105 pesetas.

Intereses de demora: Liquidación contenida en el acta que se anula, 186.642 pesetas; liquidación procedente, 186.642 pesetas.

Sanción: Liquidación contenida en el acta que se anula, 405.000 pesetas; liquidación procedente, 405.000 pesetas.

Deuda tributaria: Liquidación contenida en el acta que se anula, 869.742 pesetas; liquidación procedente, 869.742 pesetas.

De encontrar conforme la presente propuesta, procede pase a Intervención para su censura y seguidamente notificar al interesado, advirtiéndole que contra el acta que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el jefe del Servicio de Inspección de esta Dirección General, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo en ambos casos de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El jefe de la Sección Técnica de Liquidaciones, José Lumbreras Téllez. — Conforme: El jefe del Servicio de Inspección, Javier Díez Zaera. (Firmado, intervenido y conforme el 17 de diciembre de 1991.)

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Delegación Provincial de Almería

Núm. 62.411

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación Provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

—Don José-Pablo Arroyo Clemente, con domicilio en calle La Salina, núm. 1, de Zaragoza, resolución del expediente sancionador núm. 282-91-P, en la que se acuerda el sobreseimiento del mismo.

Incoado por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963, y que se sanciona de conformidad con la Ley 168 de 1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las leyes, reglamentos y reglas generales de policía de navegación, de las industrias marítimas y de los puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

La persona anteriormente citada dispone de un plazo de quince días

hábiles para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Este plazo se entenderá contado a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería a 25 de septiembre de 1992. — El delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Notificaciones

Núm. 60.498

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan más adelante, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda y aclaración que sea necesaria, deberán acudir a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

NIF, razón social y domicilio

- A50194638. Alabona Confecciones, S. A. Artal, 3, Alagón.
- B50077270. Arte Graf, S. L. Tenor Fleta, sin número, Alagón.
- B50225291. Internacional Broker España, S. L. Arco Monjas, 24, Alagón.
- F50160936. Manu. Tex., S. Coop. Ltda. Goya, 50, Alagón.
- B50174630. Posada Taurina, S. L. Avenida de Zaragoza, 85, Alagón.
- A50058494. Promociones Alagón, S. A. Paseo Azucarera, Alagón.
- A50101575. Industrias Alfamén, S. A. Carretera de Almonacid, 8, Alfamén.
- F50303775. SAT núm. 8.206 Los Pedregales Altos. Camón Aznar, 7, Alfamén.
- B50124163. Servicios Moncayo, S. L. Emilio Navarro, 5, Añón.
- A50178656. Tmas, S. A. Avenida de José Antonio, 166, Belchite.
- A50119452. Textil Borja, S. A. Moncayo, sin número, Borja.
- F50142256. Cultivos Botorrita, S. Coop. Ltda. Afueras, sin número, Botorrita.
- A50160332. Comercial Dulceina, S. A. San Miguel, 42, Bujaraloz.
- A50088541. Castor Bric, S. A. La Jota, sin número, Cadrete.
- A50068659. Cerámicas Artísticas Zaragoza, S. A. Carretera de Valencia, km. 11, Cadrete.
- A50083450. Curmobel, S. A. Carretera de Valencia, 11, Cadrete.
- A50135623. Distribuciones Santa Fe, S. A. Camino de Olivares, 11, Cadrete.
- B50118033. Dulces Anvi, S. L. Carretera de Valencia, 12, Cadrete.
- B50121698. Embacar, S. L. Polígono Agrinasa, 10, Cadrete.
- B50089325. Esmapla, S. A. Polígono Eras, 3, Cadrete.
- A50130863. Estampaciones Cadrete, S. A. Eras, 2, Cadrete.
- A50068741. Gon Diseño, S. A. Eras, 6, Cadrete.
- B50187608. Muebles Enmi, S. L. Camino Viejo María, Cadrete.
- A50048248. Productos Químicos Ferpolsa, S. A. Eras, sin número, Cadrete.
- B50149327. Productos Químicos 2JF, S. L. Polígono industrial, Cadrete.
- B50154350. Tapizestil, S. L. Eras, 1, Cadrete.
- B50029875. Zaragozana de Arcillas, S. L. Pintanel, 1, Cadrete.
- A50106350. Zaragozana de Hornos, S. A. Carretera de Valencia, 11, Cadrete.
- B50118256. Comercial Agrícola del Jalón, S. L. Avenida Nonares, Calatorao.
- A50117381. Confecciones Pietro, S. A. Doctor Carnicero, 4, Calatorao.
- B50115807. Prefabricados y Materiales del Jalón. Camino del Tejar, Calatorao.
- A50112127. Confecciones JL, S. A. Miralrío, sin número, Cariñena.
- A50151307. Heredad Balbino Lacosta, S. A. Hermana Matilde, 31, Cariñena.
- A50024975. Vinos de Aragón, S. A. Cariñena, sin número, Cariñena.
- B50152164. Bric Informática, S. L. Mayor, 17, Caspe.
- B50111491. El Cañizo, S. L. Santa Teresa, 3, Caspe.
- B50145457. Embarcaciones Caspe, S. L. Pez Bajo, sin número, Caspe.
- B50111210. Eskualos, S. L. Madrid, 1, Caspe.

- A50103454. Lopeztil, S. A. Plaza de Santo Domingo, 4, Caspe.
 B50164052. Matadero Industrial Ciudad del Compromiso, S. L. Obispo García, 9, Caspe.
 A50065879. Plantaciones Industriales de Caspe, S. A. Camino Suelto Condasa, Caspe.
 A50229384. Select Consult, S. A. Playas Chacón, Caspe.
 A50218064. Tierras de Caspe, S. A. Playas Chacón, Caspe.
 B50199439. Acinsa, S. L. Eras Bajas, 2, Cuarte de Huerva.
 B50219369. Aracor, S. L. Avenida del Rosario, 10, Cuarte de Huerva.
 A50141951. Bisco Aragón, S. A. Polígono San Babil, 4, Cuarte de Huerva.
 B50113570. Confecciones Sport Textil, S. L. Río Huerva, 20, Cuarte de Huerva.
 A50157841. Construcciones Hernández Montero, S. A. Urbanización Santa Fe, 1, Cuarte de Huerva.
 A50202159. Const. Mecánicas Pignatelli, S. A. Polígono Pignatelli, 17, Cuarte de Huerva.
 A50171297. Dicoca, S. A. Constitución, 8, Cuarte de Huerva.
 B50216290. Distribuciones El Pico, S. L. Avenida del Rosario, 7, Cuarte de Huerva.
 B50061753. Fundiciones Mateo, S. L. Pignatelli, 29, Cuarte de Huerva.
 A50171008. Herlosor, S. A. Polígono industrial Pignatelli, 63, Cuarte de Huerva.
 A50043462. Industrial GMV, S. A. Carretera de Valencia, 6, Cuarte de Huerva.
 B50042266. Industrias de la Madera Lar, S. L. Industria, 8, Cuarte de Huerva.
 B50054097. Industrias Molín, S. L. Polígono Pignatelli, Cuarte de Huerva.
 A50076850. Lar Confort, S. A. Los Albares, 14, Cuarte de Huerva.
 B50096908. Manufacturas Metálicas Montesa, S. L. Polígono industrial Huertos, 3, Cuarte de Huerva.
 B50085828. Muebles Aragón Imperio, S. L. Bajo Ventas, 4, Cuarte de Huerva.
 A50107358. Nimix, S. A. Carretera de Valencia, 6, Cuarte de Huerva.
 B50023522. Prefabricados Ancar, S. L. Parcela, 63, Cuarte de Huerva.
 A50118124. Prolinsa, S. A. Avenida de San Antonio, sin número, Cuarte de Huerva.
 A50151117. Superline, S. A. Polígono San Babil, 7, Cuarte de Huerva.
 B50146992. Talleres Descor, S. L. Carretera de Valencia, 48, Cuarte de Huerva.
 B50113042. Talleres Redondo, S. L. Camino del Plano, 136, Cuarte de Huerva.
 A50121805. Talleres Retame, S. A. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva.
 A50070713. Talleres Villton, S. A. Nueva, sin número, Cuarte de Huerva.
 A50184613. Transportes Mandiola Zaragoza, S. A. San Antonio, 42, Cuarte de Huerva.
 B50154780. Yoermi, S. L. Polígono industrial Río Huerva, 68, Cuarte de Huerva.
 A50123173. Yokans Distribuciones Comerciales, S. A. Realenco, 10, Cuarte de Huerva.
 B50129295. Construcciones Rodrigo Pellicer, S. L. Plaza de España, Daroca.
 B50053669. Explotaciones Forestales Alva, S. L. Avenida de Madrid, 5, Daroca.
 A50042886. Jiloca, S. A. Avenida de Valencia, Daroca.
 B50057835. Lámparas Floren, S. L. Torrecicas, 1, El Burgo de Ebro.
 A50169481. Jasfer, S. A. Carretera de Madrid, 85, Epila.
 B50029255. Zary, S. L. Polígono industrial, sin número, Epila.
 B50076264. Confecciones Escatrón, S. L. Llano de San Javier, sin número, Escatrón.
 F50110923. Coop. Textil Santa Lucía Escatrón. Plano San Javier, Escatrón.
 B50160076. Pirámide Sports, S. L. Zaragoza, 21, Fabara.
 B50217785. Servicios de Hostelería Aragonesa, S. L. Mayor, 10, Figueruelas.
 F50146885. Gralo SAT 6567 de Gallur. Pedro Mateo, 58, Gallur.
 B50108778. Prefabricados Hnos. Abad Zaldívar, S. L. Reconquista, 2, Gallur.
 A50043025. Linous, S. A. Avenida de García Giménez, 3, La Almunia de Doña Godina.
 A50164912. Residencial La Almunia, S. A. López Urraca, 22, La Almunia de Doña Godina.
 A50054725. Servicios Agrícolas La Almunia, S. A. Residencial Piscinas, La Almunia de Doña Godina.
 F50115120. SAT 528 El Retamar. Extramuros, 2, La Almunia de Doña Godina.
 A50032796. Simple Torsión, S. A. Polígono industrial Cuesta, La Almunia de Doña Godina.
 F50084656. Unión Frutera del Jalón, SAT. Carretera de Calatorao a Longares, La Almunia de Doña Godina.
 B50102805. S. L. de Muebles Auxiliares. Polígono industrial Royales Altos, 6, La Puebla de Alfindén.
 B50018308. Harinera Las Navas, S. L. Extramuros, 2, La Puebla de Alfindén.
 A50112614. Industrias Metálicas Macu, S. A. Polígono Royales Bajos, 6, La Puebla de Alfindén.
 B50080522. César Montalbán, S. L. Dula, 8, Lécera.
 B50220888. Guetmar, S. L. Iglesia, 5, Luceni.
 A50187392. Loymen, S. A. Carretera de Zaragoza-Logroño, Luceni.
 B50222090. Grupo Inmobiliario Zaragoza, S. L. Carretera nacional 234, km. 64, Mainar.
 F50122738. Aragonesa Textil, Sdad. Coop. Ltda. General Franco, Malón.
 B50035062. Arlo, S. L. Carretera de Zaragoza, 5, Mallén.
 A50129584. Confecciones Ferlugri, S. A. Plaza de la Iglesia, 2, Mallén.
 F50078419. S. C. L. Manlia. Santiago Gotor, 8, Mallén.
 A50128917. Urbanización Mallén, S. A. Eras, sin número, Mallén.
 A50052166. Amueblamiento y Diseño, S. A. Eras Altas, 58, Novallas.
 B50211283. Aparados Novallas, S. L. Juan Carlos I, 2, Novallas.
 F50121946. Sdad. Coop. del Campo San Martín. Plaza de España, 1, Nuez de Ebro.
 F50091198. Texpa, Sdad. Coop. Ltda. Ramón y Cajal, sin número, Paniza.
 B50187368. Aislantes y Fibras, S. L. Santa Ana, 3, Pastriz.
 A50089242. Bollería Industrial del Ebro, S. A. Pastriz, 7, Pastriz.
 B50082379. Comafra, S. L. Avenida de Santa Ana, 25, Pastriz.
 A50174200. Estudios y Trabajos, S. A. Palafox, 39, Pastriz.
 B50168467. Manufacturas Redeport, S. L. Santa Ana, 16, Pastriz.
 A50216423. Martichup, S. A. Avenida de Palafox, 39, Pastriz.
 B50220730. Tauxical, S. L. Santa Ana, 16, Pastriz.
 B50068766. Construcciones Ullaque Lafuente, S. L. Nueva, 13, Pedrola.
 F50120302. Chapela, S. C. L. Abelardo Algora, Pedrola.
 F50158096. Pedrola Textil, S. C. L. Avenida de la Diputación, sin número, Pedrola.
 F50200484. Procotex, Sdad. Coop. Urbanización Zafranal, 65, Pedrola.
 A50099662. Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A. Polígono Las Vías, 9, Pinseque.
 A50184175. Megosa, S. A. Carretera nacional 232, km. 15, Pinseque.
 B50135961. Tapizados Marz, S. L. Polígono Las Vías, 8, Pinseque.
 A50077189. Tecno Aragón, S. A. Carretera de Logroño, 19, Pinseque.
 A50146687. Grupo Granja San Antonio, S. A. Rincón Lugar, Quinto de Ebro.
 B50102623. Prefasaca Prefabricados de Hormigón, S. A. Rincón Lugar. Quinto de Ebro.
 A50141126. Taho, S. A. L. Galo Ponte, 1, San Mateo de Gállego.
 F50091685. Textil Sástago, S. Coop. Ltda. Plaza de Ramón y Cajal, 4, Sástago.
 A08946287. Angemo, S. A. Polígono de los Leones, nave 10, Sobradiel.
 A50187350. Ebrocar, S. A. Carretera de Zaragoza-Logroño, Sobradiel.
 A50301332. Ebroser, S. A. Carretera de Logroño, km. 16, Sobradiel.
 A50100130. Unión Tapiceros del Ebro, S. A. Carretera de Logroño, 16, Sobradiel.
 F50150085. Industrial Tabuena, S. C. L. Plaza de España, sin número, Tabuena.
 B50224906. Ablitense de Cargas, S. L. San Miguel, 4, Tarazona.
 B50113885. Agrícola Ganadera El Sotillo, S. L. G. Gutiérrez, 19, Tarazona.
 B50113786. Confecciones Beatriz de Silva, S. L. Beatriz Silva, Tarazona.
 F50162791. Confecciones Grupo 80, S. C. L. Avenida de Navarra, 59, Tarazona.
 F50181866. Confecciones Rigado, Sdad. Coop. Ltda. Pinos, 1, Tarazona.
 B50172600. Ediciones del Huecha, S. L. Avenida de Navarra, 18, Tarazona.
 F50122241. El Cinto, S. C. L. San Atilano, Tarazona.
 F50120476. Industrias de la Confección del Queiles, S. Coop. Avenida de Navarra, 51, Tarazona.
 B50207752. J. Mañero, S. L. San Juan, 40, Tarazona.
 A50121201. Lituénigo Construcciones, S. A. Fueros de Aragón, 23, Tarazona.
 F50085620. Maker Sporting, S. Coop. Ltda. Estación, Tarazona.
 B50195775. Mapi Confecciones, S. L. San Atilano, sin número, Tarazona.
 B50113794. Olivjime, S. L. Camino de los Pinos, 1, Tarazona.
 B50152776. Patatas y Abonos, S. L. Carretera de Cunchillos, 11, Tarazona.
 F50162247. Industria Confecciones Virgen del Río, Sdad. Coop. Filaturas, núm. 9, Torrellas.
 A50129402. Aragonesa de Llaveros, S. A. San Andrés, sin número, Utebo.
 B50118223. Fecamol, S. L. Camino de las Canteras, sin número, Utebo.
 B50068345. Fundiciones Gimeno, S. L. Teruel, 10, Utebo.
 B50228840. Hermanos Coscolín, S. L. Polígono El Aguila, Utebo.
 A50002526. Industrias Lácteas Aragonesas, S. A. Utebo.
 A50077023. Muebles y Decoración Zaragoza, S. A. Carretera de Logroño, km. 13, Utebo.
 A50128925. Urbanización Los Albergues, S. A. Ciudad Jardín, Utebo.
 F50099134. Sdad. Coop. Trabajo Asociado Veruela. Monasterio de Veruela, Vera de Moncayo.
 A50131606. Avances 3, S. A. L. Huesca, 12, Villanueva de Gállego.
 A50116904. Distribuciones Valparaíso, S. A. Hernán Cortés, 11, Villanueva de Gállego.

A50102128. Falbe, S. A. Carretera de Huesca, 11, Villanueva de Gállego.
A50120849. Fundiciones Raimo, S. A. Polígono San Miguel, 3, Villanueva de Gállego.

B50213933. Gómez Ruiz Tapizados, S. L. Carretera de Huesca, km. 12, Villanueva de Gállego.

A50120369. Industrias del Estaño, S. A. Carretera de Huesca, sin número, Villanueva de Gállego.

A50156074. Jemavila, S. A. Ronda, Villanueva de Gállego.

A01038553. Makuvi, S. A. Partida Lasarda, Villanueva de Gállego.

A50137827. Removil, S. A. Cementerio, Villanueva de Gállego.

B50151679. Sumoza, S. L. Avenida de Goya, 12, Villanueva de Gállego.

A50156066. Viber, S. A. Ronda, Villanueva de Gállego.

A50203066. Aragón Conductores, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.

A50203082. Aragón Invermueble, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.

B50126234. Curtidos Trasfi, S. L. Polígono El Campillo, Zuera.

A50203090. Ebro Inmueble, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.

A50203751. Flax y Proyección, S. A. L. Carruez, 4, Zuera.

A50162304. Mobil Bungalow, S. A. Polígono El Campillo, 25, Zuera.

B50125418. Parquets de Encina, S. L. Polígono El Campillo, 78, Zuera.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El jefe de la Dependencia.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 60.570

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

Contribuyente: Inco 3, S. A. Último domicilio conocido: Predicadores, núm. 3, Zaragoza. Hecho imponible: Infracción simple, enero 1992. Cuota líquida: 100.000 pesetas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El delegado de la Agencia, José María Aranda Tomás.

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 61.109

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones de la Administración (Ord. 107)

0000180.8. Ultracongelados Alco, S. A. Predicadores, 59. 1990. Falta de ingresos. 606.331.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular, por escrito, ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 1992

Núm. 62.865

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre bienes inmuebles (contribución territorial rústica y Seguridad Social Agraria), ejercicio 1992.

Plazos

— Período voluntario: Hasta el 15 de diciembre de 1992.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales (plaza del Pilar, sin número) de 8.30 a 13.30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.º Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.º Los contribuyentes que hasta el próximo día 15 de noviembre no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de diciembre de 1992, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación. Visto bueno: El alcalde.

Núm. 62.487

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre, acordó:

Primero. — Aprobar la modificación de plantilla del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza para 1992, creando una plaza de telefonista, cuya categoría será grupo D, nivel 15.

Segundo. — Aprobar el gasto a que asciende la presente modificación de plantilla y que supone 438.697 pesetas, que podrá ser atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

— 422.1300 "laboral fijo", 326233 pesetas.

— 422.1610 "cuotas sociales", 112.464 pesetas.

Ambas del presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza para 1992.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.c) y 2 del artículo 149 y el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la plantilla modificada y valorada deberá ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y expuesta al público por un plazo de quince días.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, e insertarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 62.487

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 7.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, al tramo de vía pública de esta ciudad sito en avenida de San Juan de la Peña, que tiene su entrada por la calle Salvador Allende y salida por carretera de Huesca, para el que, provisionalmente, se aprueba nueva denominación.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente

en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 62.489

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 16.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, a la calle Isla de Hierro, de esta ciudad, que tiene entrada por la calle Monzón y salida por la calle Gabriel Gombao, así como categoría tercera, a efectos de los restantes tributos municipales, al tramo de la mencionada vía comprendido entre las calles Monzón y El Castellar.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 62.490

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 16.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, a la finca número 24 de la calle Monasterio de Poblet, de esta ciudad, para la que se aprueba provisionalmente cambio de denominación y numeración.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza**Citación de incorporación al servicio militar en filas****Núm. 62.216**

SALANOVA RUIZ (Francisco), natural de Zaragoza, hijo de Adolfo y Encarnación, nacido el 2 de septiembre de 1971, con documento nacional de identidad 17.735.114, domiciliado últimamente en calle Alonso V, núm. 16, P-1, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, cuarto llamamiento, deberá efectuar el día 9 de junio de 1993 su incorporación al servicio militar en filas en el Cuartelamiento Regulares de Ceuta 54 (RIMT 54), en calle Ejército Español, sin número, de Ceuta.

Y se le hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado, se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 59.726**

Don José-Luis Martínez Esteban (NIF número 17.409.294-L) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Valdevicort Maribella" (polígono 21, parcela 46, d-c), en la localidad de Calatayud, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Marivella, tributario del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de vivienda, con un volumen anual de 150 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2,5 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 59.728

Don Julián Sierra García (NIF número 17.375.578-K) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Solana de Ribota", en la localidad de Calatayud, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Sendero de la Cañada, tributario del río Ribota por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1250 hectáreas, con un volumen anual de 450 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1,50 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 59.732

Don José Cubero Hernández (NIF número 17.389.916-F) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "El Rato" (polígono 27, fincas 127-128), en la localidad de Calatayud, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Valdehurón, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4800 hectáreas, con un volumen anual de 1.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,05 metros de diámetro y 7,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,50 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 59.797

Don Antonio Fortea Cendejas (NIF número 17.347.206-P) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Marivella" (polígono 15, parcela 99), en la localidad de Calatayud, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Marivella, tributario del río Perejiles por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2300 hectáreas y abastecimiento de vivienda, con un volumen anual de 1.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros de diámetro y 40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.175

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Mariano J. Esteban Muñoz, por débitos de Seguridad Social, importantes 157.942 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Mariano J. Esteban Muñoz, embargados por diligencia de fecha 11 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo marca "Same", modelo "Corsaro 70 Frutteto", tipo tractor, matrícula Z-80771-VE.

Tasación, 835.000 pesetas.

Tipo de subasta, 835.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Mariano J. Esteban Muñoz y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle de la Fuente, sin número, de Montón de Jiloca.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a

resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 6 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.176

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Almicer, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 562.411 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Almicer, S. L., embargados por diligencia de fecha 29 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un vehículo marca "Laurak", modelo K-20, tipo carretilla elevadora, matrícula Z-84649-VE.

Tasación, 956.000 pesetas.

Tipo de subasta, 956.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 1215-9, tipo camión caja, matrícula Z-5822-AK.

Tasación, 1.985.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.985.000 pesetas.

2.º Que dichos vehículos se encuentran en poder de la depositaria Almicer, S. L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Aniñón, sin número, de Cervera de la Cañada.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 6 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.177

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Angel Millán Navarro, por débitos de Seguridad Social, importantes 2.115.093 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Angel Millán Navarro, embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Un tornó marca "Blassam".
- Una masicot marca "Blassam".
- Una sierra de cinta, marca "Corcuera".
- Una afiladora de cuchillas, sin marca.
- Tasación, 1.345.000 pesetas.
- Tipo de subasta, 1.345.000 pesetas.

2.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Millán Navarro y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Moros-Torrijo, km. 1, de Ateca.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 6 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.602

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Pascual Espín Esteban, por débitos de Seguridad Social, importantes 559.975 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Pascual Espín Esteban, embargados por diligencia de fecha 8 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans A", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-1037-U.
- Tasación, 85.000 pesetas.
- Tipo de subasta, 85.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Pascual Espín Esteban y podrá ser examinado por aquellos a quienes interesen en Daroca (avenida de la Libertad, 18).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 8 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.603

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Juan-José Martín Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, importantes 3.428.250 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Juan-José Martín Rodríguez, embargados por diligencia de fecha 6 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una cámara frigorífica de 2 x 1,90 metros aproximadamente, marca "Baes".

Tasación, 164.000 pesetas.

Tipo de subasta, 164.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan José Martín Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Calatayud (paseo de San Nicolás de Francia, 8).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desean pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 9 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza

Núm. 62.996

La Presidencia del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en la base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo del Patronato Municipal del Ballet, con fecha de 30 de septiembre de 1992 ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Declarar provisionalmente admitidos a los aspirantes que aparecen relacionados alfabéticamente en el anexo I para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza.

Segundo. — Declarar provisionalmente excluidos, dado que no han manifestado cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, a los aspirantes que aparecen relacionados alfabéticamente en el anexo II, para la provisión de la plaza a que hace referencia el apartado primero de la presente resolución.

Tercero. — De conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos. Si transcurriere dicho período sin que tales reclamaciones se produzcan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cuarto. — La fecha, hora y lugar para el comienzo de las pruebas de la fase de oposición será anunciada oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde y presidente del Patronato, Antonio González Triviño. — El secretario, Vicente Revilla González.

Anexo I

Abadía Sánchez, Pablo.
Alcalá Andreu, Antonia.
Alonso González, María del Mar.
Andrés Galve, Rosa.
Angós Aina, Isabel.
Baquero, Ana-María.
Betés Mercadal, Rosa.
Bielsa Montañés, María-Pilar.
Blesa Higuera, María-Dolores.
Calvo Gimeno, María-Jasmina.
Carabantes de las Heras, Isabel.
Castillo Cruz, María del Carmen.
Chamarro Sanz, Fabiola.
Díez Casao, José-María.
Díez Casao, María-Azucena.
Embid Carnicer, Eva-María.
Esteban Valtueña, Begoña.
Fenero Villalba, Mercedes.
Fernández González, María del Mar.
Fernández Peribáñez, Inmaculada.
García Espinosa, Angela.
García Pardina, María-Milagros.

González Abadía, María-Concepción.
 Gracia Gavara, Natalia.
 Gracia Gimeno, María-Esther.
 Gracia Gracia, María-Carmen.
 Guerrero Rica, Elena.
 Jimeno Aranda, Alberto.
 Laírla Sisamón, Rafael.
 Lorente Fernández, Ana-María.
 Luis Giménez, María-Luisa.
 Luque Magaña, María-Teresa.
 Maestre Ortiz, Raquel.
 Magallón Negro, Rocio.
 Mansilla Bosqued, Ana-María.
 Marco Sosin, María-Teresa.
 Martínez Calvo, Victoria.
 Morales Blasco, Ana-María.
 Moya Crespo, María-Eugenia.
 Pardos Pardos, Luis.
 Peña Pellicer, María-Pilar.
 Pueyo Bueno, María-Jesús.
 Rambla Bardavío, María-Rosario.
 Roche Royo, Elena.
 Roche Royo, María-Pilar.
 Rodríguez Martínez, Ana-Clara.
 Roldán Ascensión, Luis.
 Sanagustín Pardos, María-Teresa.
 Santamaría Vázquez, María-José.
 Sardá Marín, José-Antonio.
 Serrano García, Ana-Belén.
 Simón López, Marta.
 Torres Acín, Manuel.
 Zubáñez García, José.

Anexo II

Aguilar Ramiro, María-Teresa.
 Clariana Sebastián, Lourdes.
 Espinosa Ramiro, Gloria.
 Rivas Gonzalo, Marta.
 Teresa Ordovás, María-Nieves.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificación de resolución

Núm. 61.868

Con fecha 13 de agosto de 1992 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas en expediente número TE-00852-0-91, instruido contra doña Natividad Gabarre Hernández, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 5 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 61.420

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Villafranca de Ebro (AT 54-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en el término municipal de Villafranca de Ebro (a la altura del kilómetro 346,735 de la carretera nacional II), destinado a suministrar energía eléctrica a la Estación de Servicio Repsol, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 11.081.988 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telégrafos.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con una celda de protección y maniobra, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t., y un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 574 metros de longitud, que arrancará de la línea eléctrica a Osera y estará formada por conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 61.421

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 kVA, su acometida a 15 kV y tendido subterráneo en baja tensión (AT 56-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y tendido subterráneo en baja tensión, situado en Azuara, destinado a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.541.584 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, y equipado con un transformador trifásico de 250 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará de la línea al CT número I de Azuara y estará formada por un tramo aéreo de 54 metros de longitud, conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos, y por un tramo subterráneo de 20 metros de longitud, conductores de 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Red subterránea en baja tensión: Tendido subterráneo, 380-220 V, desde los cuadros de baja tensión del CT hasta la red existente, con una longitud total de cable de 200 metros, 3 x 150 + 1 x 95 mm² Al RV, 0,6-1 KV.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 61.422

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Compañía Mediterránea de Energías, S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 18, cuarto).

Referencia: AT 264-92.

Tensión: 45 kV.

Origen: Pórtico de la SET de la CH Gelsa.

Término: SET Estación de Bombeo.

Longitud: 1.083 metros.

Recorrido: Término municipal de Gelsa.

Finalidad de la instalación: Interconexión de la Central Hidroeléctrica de

Gelsa con la red de distribución de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Presupuesto: 5.987.867 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 62.616

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.906.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.601.000.
4. Transferencias corrientes, 125.000.
6. Inversiones reales, 7.300.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 17.532.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.475.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.197.000.
4. Transferencias corrientes, 6.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 260.000.
7. Transferencias de capital, 3.800.000.

Suma el estado de ingresos, 17.532.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcalá de Ebro, 9 de octubre de 1992. — El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 62.617

Providencia. — Intentada la notificación por varios medios a la empresa Cleber Industrial, S. A., con domicilio en CN-II, kilómetro 341,300, de las derramas para hacer frente a los gastos del proyecto de urbanización del polígono industrial "El Saco", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 186 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, con el resultado de haber rehusado cinco notificaciones de las correspondientes derramas, con fecha 15 de septiembre de 1992 se expidió certificación de descubierto que afecta de la primera a la quinta derrama, por un importe de 37.172.612 pesetas.

Dando cumplimiento al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), es por lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para dejar constancia del correspondiente procedimiento, comunicando a la empresa Cleber Industrial que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de este anuncio, podrá hacer efectiva la deuda correspondiente sin recargo de ningún tipo.

Alfajarín, 7 de octubre de 1992. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 62.612

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente la Ordenanza especial de estacionamiento para minusválidos.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 8 de octubre de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 62.613

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante concurso, de una finca de propiedad municipal situada en la calle de Joaquín Costa, sin número, en favor de cooperativas y entidades sociales, para destinarla exclusivamente a la construcción de viviendas de protección oficial.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La venta del solar situado en la calle de Joaquín Costa, sin número, de 2.813 metros cuadrados de superficie.

Tipo de licitación: 42.195.000 pesetas, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 843.900 pesetas, y definitiva, 1.687.800 pesetas.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

La documentación se presentará en sobres o cajas lacrados y con el lema: "Proposición para tomar parte en el concurso para la enajenación de una finca de propiedad municipal situada en la calle Joaquín Costa, sin número, convocado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don , mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número , en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha , y en el "Boletín Oficial de Aragón" núm., de fecha , toma parte en la misma, comprometiéndose a comprar la finca de propiedad municipal situada en la calle Joaquín Costa, sin número, en el precio de 42.195.000 pesetas (IVA incluido), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

El resto de la documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula octava, punto tercero, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día es sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejea de los Caballeros, 8 de octubre de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 62.985

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos declarativos de menor cuantía núm. 623 de 1992, promovidos por Carmen Alcutén Pescador, contra Santiago-Javier Sanesteban Urbeltz, se cita a este último para que el día 5 de noviembre y hora de las 10.00 comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial, y en caso de no asistir, se le cita en segunda convocatoria para el día 6 del mismo mes de noviembre, a la misma hora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Santiago-Javier Sanesteban Urbeltz, en ignorado paradero, libro y firma el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.589

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.712 de 1990, a instancia de Central de Leasing, S. A., contra don Florencio Alonso Sánchez, don José-Ignacio Escanero Clemente y AFI-160. S. L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en

pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 12 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Edificio chalet número 1, radicado en la travesía de la avenida de los Pinos, núms. 13 y 15, en el pueblo de Cunit (Tarragona). Está compuesto de terreno edificable en la urbanización de Haug, con una superficie de 196 metros cuadrados, y de edificio chalet propiamente dicho, con una superficie total de 104 metros cuadrados. Una mitad indivisa figura inscrita a nombre de don Florencio Alonso Sánchez. Es la finca número 10.102, al tomo 431, folio 133. Valor de la mitad indivisa, 7.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Nota aclaratoria

Núm. 63.671

En el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 197, de fecha 29 de agosto de 1992, referente al procedimiento 131 tramitado con el núm. 431 de 1992-A de este Juzgado, aparece que la finca de que se trata está libre de cargas y arrendamientos, cuando en realidad no está libre de cargas y no consta en el procedimiento si está libre de arrendamientos.

Y para que conste y sirva de rectificación y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 58.114

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 550 de 1992, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Pedro Pérez Martínez, natural de Monterde (Teruel), que falleció en Zaragoza el día 1 de noviembre de 1988 en estado de casado con doña Julia Giménez Cortés, sin otros ascendientes ni descendientes, solicitando el instante don J. M. Soriano Giménez se dicte auto por el que se declare heredera a su esposa, doña Julia Giménez Cortés.

Los que se crean con iguales o mejores derechos a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.118

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 648 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1992. La ilustrísima señora magistrada-jueza doña Nerea Juste Díez de Pinos,

habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Royo Didux, y de la otra, como demandada, Candi Urbe, S. A., sobre desahucio...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Antonio Royo Didux, debo condenar y condeno a Candi Urbe, S. A., a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél la nave industrial sita en avenida San José, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.»

Sirva como notificación de esta resolución a Candi Urbe, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que cabe recurso de apelación en el término de tres días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.125

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 333 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 3 de junio de 1992. — Vistos por la ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 333 de 1992, seguido a instancia de José-Luis Incusta Marco, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido del letrado señor Fernández de Baya, contra José-Ramón Cañete Ruiz, mayor de edad, con domicilio en en calle San Pablo, 17, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Luis Incusta Marco, debo condenar y condeno a José-Ramón Cañete Ruiz a que abone a la parte actora 75.000 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación al demandado José-Ramón Cañete Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 61.200

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 977 de 1992 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Recambios Gran Vía, S. A., con domicilio en esta ciudad (paseo Fernando el Católico, 60), y dedicada a compraventa, fabricación, preparación y montaje de toda clase de elementos, piezas, recambios y accesorios para motocicletas, automóviles, vehículos en general, maquinaria, utillaje y todo cuanto directa o indirectamente se relacione con la finalidad expresada, con un activo de 252.682.781 pesetas y un pasivo de 212.920.005 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.851

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 735 de 1992, promovido por la compañía mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Ernesto Mantilla Nieto, María-Angeles Gistas Laborda, Armando Espinosa Dávila y Edith López Ramírez, en reclamación de 168.724 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Armando Espinosa Dávila y Edith López Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no presentarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.268

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.227 de 1991, instados por Financial Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla, contra Compañía Iberoamericana Promociones

e Inversiones, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos del juicio de menor cuantía número 1.227-A de 1991, instados por la sociedad Financiera Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla, asistida por el letrado señor Sancho, contra la compañía mercantil Compañía Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S. A., sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que debiendo desestimar y desestimando la demanda formulada por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Financiera Leasing, S. A., contra Compañía Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S. A., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demandante, imponiendo las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Compañía Iberoamericana Promociones e Inversiones, S. A., en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer en este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.206**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 352 de 1992 se tramita en este Juzgado la suspensión de pagos de la entidad mercantil Kolor Industrias Gráficas, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Argualas, 18), dedicada a la ejecución por cuenta propia y ajena de trabajo de artes gráficas, así como la edición y encuadernación de libros, folletos, revistas, periódicos y publicaciones de toda clase, compraventa de material de papelería, librería y objetos de escritorio y distribución de publicaciones, se ha designado para el cargo de interventores judiciales a don Teófilo Valero Royo, don Ramiro Gil Oliván y a la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con un activo superior al pasivo.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 58.390**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del procedimiento hipotecario número 288 de 1991, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra don Tomás Domingo Salias y doña María Macipe Barquinero, se ha dictado la siguiente acta de subasta:

«En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992. — Ante su señoría, siendo la hora señalada al efecto en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, y la del agente judicial, se procede a la celebración de la tercera subasta señalada en estas actuaciones para este día y hora, concurriendo al acto el procurador de la parte ejecutante, señor Andrés.

Abierto el acto de la subasta, se anuncia al público mediante las voces de rigor por el agente judicial; a continuación se da lectura por mí, el secretario, a la relación de bienes y condiciones de la subasta y comparecen como licitadores para tomar parte en ella:

—Don José-María Burillo Iriarte, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 17.262.943, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Teresa de Jesús, números 49-51), quien deposita el resguardo de ingreso en el BBV, por importe de 2.839.950 pesetas, correspondiente al 20 %.

—Don José Escolar Bermejo, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 17.212.749, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Pinillos, 3), quien deposita el resguardo del BBV por importe de 3.787.000 pesetas, correspondiente al 20 %.

—Don Mariano Sánchez Gómez, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 8.081.455, con domicilio en Zaragoza (calle Jesús Comín, 8), quien deposita el resguardo de ingreso en el BBV, por importe de 3.800.000 pesetas, correspondiente al 20 %.

Abierta la licitación, se ofrece: por la parte actora, 50.000 pesetas; por el señor Burillo, 100.000 pesetas, y por el señor Escolar, 5.000.000 de pesetas, y tras diversas posturas se ofrece por el señor Burillo Iriarte la última en 9.100.000 pesetas, no mejorándose la postura.

A petición de la parte actora se hace constar la segunda postura a reservas de que resultara en quiebra la segunda, siendo hecha por el actor en 9.000.000 de pesetas.

En este momento se anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor, aceptando todas las condiciones de la subasta y especialmente la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Siendo la postura inferior al tipo de la segunda subasta, su señoría acuerda suspender el acto y esperar al transcurso de los nueve días previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con cuyo resultado se extiende la presente, devolviendo en este acto los resguardos de ingresos a los demás postores, quienes, leída, la encuentran conforme, firmando después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Tomás Domingo Salinas y doña María Macipe Barquinero expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 58.378**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.154 de 1991, a instancia de la actora Aceros Garay de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Fernando Fernández Ramírez y Calderería y Cerrajería de Cadrete, S. L., con domicilios en Zaragoza y Cadrete, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una soldadora de hilo, semiautomática, "Superfil 250". Valorada en 70.000 pesetas.

2. Una soldadora de hilo, semiautomática, "Superfil 250". Valorada en 70.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15 RE, con matrícula Z-5559-AJ. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 59.115**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita suspensión de pagos núm. 1-C de 1992, a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rodajes CTD, S. A., y con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Rodajes CTD, S. A., con una diferencia en favor del activo de 582.069.843 pesetas. Se limita la actuación gestora de la mencionada suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado; todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados.

Anótese este auto en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en uno de los periódicos de la misma, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al registrador encargado del mismo, y librense oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a los Juzgados de lo Social.

Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores que se celebrará en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1

de esta ciudad el día 30 noviembre próximo, a las 9.30 horas. Cítese a dicha Junta a los suspensos mediante su procurador, al ministerio fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residen en esta ciudad por medio de cédula y por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Queden a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta habrán de haber presentado lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada ley, y entréguense los despachos y edictos acordados expedir al procurador de la suspensión para que cuide de su cumplimiento y devolución con anterioridad al día señalado para la Junta.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", expido el presente edicto en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 63.423**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 340 de 1992, a instancia de Miguel-Angel Ruesta Sanjuán, representado por el procurador señor Puerto Guillén, siendo demandada Comercial Argualas, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder de la ejecutada Comercial Argualas, S. L., con domicilio en calle Argualas, 8, de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, piso primero, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres grupos reductores del eje, "Ilasa". Valoración, 300.000 pesetas.
Dos bujes portavolantes, marca "Ilasa". Valoración, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 61.894**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 656 de 1992, instados por doña Ana-María Aured Manrique, contra Hurgui, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hurgui, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.069**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 433 de 1992, a instancia de Angeles Sanvicente Torrecilla y otro, contra Es-Te Informática, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Angeles Sanvicente Torrecilla y Eva Aznar Tabuena, contra Es-Te Informática, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades de 405.438 y 82.804 pesetas, respectivamente, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia en Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Es-Te Informática, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.070**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 439 de 1992, a instancia de Santiago Ballestín Ballestín, contra Riegos Adamt, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Santiago Ballestín Ballestín, contra Riegos Adamt, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 737.686 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, sin hacer pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia en Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Riegos Adamt, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.025**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 290 de 1992, a instancia de don José Cuartero Echeverría, contra Sabrefén y Pibernat, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José Cuartero Echeverría, contra Sabrefén y Pibernat, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 103.562 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — María-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sabrefén y Pibernat, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.553**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 162 de 1992-4, a instancia de Abilio Angulo Martínez y otros, contra Manuel Pastor García y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 1992 auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 4 de septiembre de 1992 y condeno a la empresa Manuel Pastor García a abonar las siguientes indemnizaciones:

A Abilio Angulo Martínez, 1.151.180 pesetas; a Juan-Antonio Varona Montoya, 791.850, y a Juan Paje Molina, 1.194.686 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró nulo el despido hasta la de la presente resolución. Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel Pastor García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.554**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 337 de 1992-4, a instancia de María-Teresa Gracia Lázaro, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por María-Teresa Gracia Lázaro contra la empresa Asesoría Informática Aragonesa, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar y condeno a la misma a pagar a la actora la suma de 491.059 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núms. 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Asesoría Informática Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 59.739**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 407 de 1992, sobre notificación de sentencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-Miguel Luzón Moreno, debo declarar y declaro que tiene naturaleza de accidente de trabajo el sufrido por el actor el 9 de agosto de 1991, condenando a la empresa Esc. Obra 7, S. L., a abonarle la prestación correspondiente por incapacidad laboral transitoria por importe de 75.709 pesetas, debiendo anticipar dicha prestación la Mutua La Fraternidad, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse de la citada empresa y, subsidiariamente, y caso de insolvencia de la misma, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al que en tal sentido condeno. Asimismo debo absolver y absuelvo a Inco 3, S. A., a la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Esc. Obra 7, S. L., y a Inco 3, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 59.977**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 450 de 1992, a instancia de Encarnación Cabrera Grasa, Florentina Longares Vicente, Olga Peiró Peiró y Alberto Florence Palomar, contra Vicalfa, S. L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán contra Vicalfa, S. L., debo declarar y declaro resueltos, con efectos de la fecha de esta sentencia, los contratos de trabajo que ligaban a las partes, condenando a la demandada a indemnizarlas en las siguientes sumas:

A Encarnación Cabrera Grasa y Florentina Longares Vicente, 649.427 pesetas para cada una; a Olga Peiró Peiró, 775.448, y a Alberto Florence Palomar, 831.984 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que,

caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicalfa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicalfa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicalfa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicalfa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicalfa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos

término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la tercera subasta el día 25 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en esta tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Relación de bienes:
Naves 6-C, 7-C y 8-C, sitas en esta ciudad, en carretera de Castellón, kilómetro 3,300, con una superficie total de 16.284 metros cuadrados y una cuota de participación de 58,67 %. Valoradas en 409.000.000 de pesetas.

Los bienes que se reseñan a continuación forman parte de las naves reseñadas en el apartado anterior:

Nave fundición, ref. 17-F, compuesta de nave principal, de 1.890 metros cuadrados. Valorada en 153.700.000 pesetas.

Anexo en la misma planta, de 1.840 metros cuadrados. Valorado en 47.900.000 pesetas.

Un sótano de 853 metros cuadrados. Valorado en 48.700.000 pesetas.

Una primera planta de 945 metros cuadrados. Valorada en 53.900.000 pesetas.

Nave forja, ref. 18-N, de 1.638 metros cuadrados. Valorada en 118.000.000 de pesetas.

Edificio destinado a almacén, ref. 11-C, de 805 metros cuadrados. Valorado en 44.600.000 pesetas.

Oficina ref. 12-C, de 675 metros cuadrados. Valorada en 101.500.000 pesetas.

Edificio central, ref. 10-C, planta baja, de 281,85 metros cuadrados. Valorado en 32.700.000 pesetas.

Primera planta (dirección general), de 281,85 metros cuadrados. Valorada en 32.700.000 pesetas.

Segunda planta (contabilidad), de 281,85 metros cuadrados. Valorada en 32.700.000 pesetas.

Cinco anexos adosados a la parte posterior de las naves, de 235,12 metros cuadrados. Valorados en 13.400.000 pesetas.

Nave pintura, ref. 13-C, de 319,72 metros cuadrados. Valorada en 18.200.000 pesetas.

Nave carpintería, ref. 14-C, de 505,68 metros cuadrados. Valorada en 20.500.000 pesetas.

Báscula y zona reservada, refs. 15-C y 16-C, de 200,90 metros cuadrados. Valorada en 3.700.000 pesetas.

Nave en semisótano y aparcamiento vehículos, de 2.309,67 metros cuadrados. Valorada en 187.900.000 pesetas.

Chalet con zona vallada, de 684,50 metros cuadrados. Valorado en 70.300.000 pesetas.

Faja terreno a lo largo de calle Enmedio, de 815,50 metros cuadrados. Valorada en 15.000.000 pesetas.

58,67 % sobre 44.900 metros cuadrados: 26.343 metros cuadrados. Valorado en 487.300.000 pesetas.

Otra pequeña faja en el ángulo suroeste, de 90 metros cuadrados. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Las cargas y gravámenes aparecidos registralmente ascienden a 247.202.758 pesetas, quedando de las mismas subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

7.º Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los ejecutantes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El valor de los bienes a subastar es de 1.893.300.000 pesetas, de cuyo valor son de deducir las 247.202.758 pesetas de cargas, resultando un justiprecio de 1.646.097.242 pesetas, sobre el que girarán los preceptivos depósitos y consignaciones a efectuar y pujas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado ejerciente, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.300

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 198 de 1992, sobre cantidad, a instancia de María-Jesús Luna Lacasta y otros, contra Montolio, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia 4 de junio de 1992, dictada en proceso núm. 283 de 1992, seguido a instancia de María-Jesús Luna Lacasta y otros, contra Montolio, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 895.250 pesetas, más 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montolio, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.983

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 456 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Fernández Jiménez, contra Mercedes Medina Jiménez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda planteada por Francisco-Javier Fernández Jiménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mercedes Medina Jiménez a que abone a la parte actora la cantidad de 349.446 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mercedes Medina Jiménez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.984

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 130

de 1992, a instancia de Alejandro-Tomás Sebastián Pérez, contra Hermanos Oliván, S. C., y José Oliván Cebrián y Fernando Oliván Cebrián, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda planteada por Alejandro-Tomás Sebastián Pérez, debo condenar y condeno a los demandados Hermanos Oliván, S. C., y José Oliván Cebrián y Fernando Oliván Cebrián, a que abonen a la parte actora la cantidad de 658.407 pesetas.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Hermanos Oliván, S. C., y José Oliván Cebrián y Fernando Oliván Cebrián, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.193

Don José-Jesús de Val Arnal, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 660 de 1992, a instancia de Eva-María Redondo Blasco, contra Ediciones Nucrí, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 18 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad por rescisión de contrato, formulada a instancia de Eva-María Redondo Blasco, contra Ediciones Nucrí, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de noviembre próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Ediciones Nucrí, S. A. (con último domicilio conocido en calle Verónica, 16, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, José-Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.126

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 206 de 1992 se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 208. — En Zaragoza a 21 de julio de 1992. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Fiona May Bellshaw, y como denunciado, Juan de Dios Beltrán Suárez, cuyas circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan de Dios Beltrán Suárez, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas, haciendo entrega definitiva de los objetos sustraídos a su legítimo propietario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a Fiona May Bellshaw. Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial, María-Luisa Hernando y Rived.

TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 61.897

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en autos número 239 de 1992, sobre cantidad, promovidos por don Leoncio Polo Villanueva, don Andrés Puche García, don José Lafuente Blesa, don Tomás Argudo Contreras, don José Giménez Puerto, don Manuel Polo Morata, don Moisés Lázaro García y don Fidel García Gómez, contra la empresa Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., siendo el último domicilio en Zaragoza (calle Río Ara, 4-6), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., a pagar a cada uno de los actores las cantidades siguientes: a don Leoncio Polo Villanueva, 551.957 pesetas; a don Andrés Puche García, 258.071 pesetas; a don José Lafuente Blesa, 214.047 pesetas; a don Tomás Argudo Contreras, 232.718 pesetas; a don Manuel Polo Morata, 218.041 pesetas; a don Moisés Lázaro García, 224.905 pesetas; a don Fidel García Gómez, 229.063 pesetas, y a don José Giménez Puerto, 224.633 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso, advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065023992 y de que al tiempo de formalizar el recurso ingresará la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta 4265000068023992, ambas del Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Teruel a tres de octubre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)